



## COMUNICADO AL PERSONAL LABORAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Universalidad

En relación con la situación actual derivada de la crisis sanitaria del Covid-19, enviamos un nuevo comunicado con la actualización de las medidas extraordinarias llevadas a cabo por Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid.

Unidad

Las medidas actuales, que entraron en vigor el 27 de enero y finalizaban el 9 de febrero, son prorrogadas hasta el 16 de febrero retomándose automáticamente las medidas previas salvo comunicación en contrario. No obstante, podrán ser modificadas en función del avance de la crisis sanitaria y de las indicaciones de las autoridades competentes.

Voluntariado

### MEDIDAS APLICABLES

Independencia

La Institución ha planteado el siguiente escenario debido al empeoramiento de la evolución de la crisis sanitaria por COVID-19 sin que se haya decretado un confinamiento por parte de las autoridades competentes.

#### **Servicios Esenciales y Básicos**

Neutralidad

(TSU, URS, Instaladores Telesistencia, Atenpro, Almacén de Socorros, Unidades TDO, Recursos Habitacionales, dispositivos test covid, dispositivos vacunación, Mantenimiento de edificios y vehículos):

Imparcialidad

- Mantenimiento del 100 % de la jornada presencial.

#### **Asambleas Locales y Zonas**

Humanidad

- 2 días a la semana de jornada presencial excepto los siguientes puestos que tendrán los días de jornada presencial indicados:
  - Trabajador/a Social: 3 días
  - Técnicos Mujer: 3 días
  - Técnicos Empleo: 3 días
  - Técnicos Mayores: 3 días
  - Técnicos CRJ: 3 días



- Técnico de captación de fondos: 3 días
- Técnicos Voluntariado/Salud y Medioambiente: 3 días
- Técnicos Extutelados: 4 días
- Técnicos Integración Social: 4 días
- Técnicos Proyecto MINA: 4 días

### Departamentos Autonómicos

- 2 días a la semana de jornada presencial. La elección de los 2 días deberá realizarse con la aprobación del mando correspondiente y siempre que las necesidades del departamento estén cubiertas.
- El Personal de Sistemas de Información tendrá un régimen de 3-2 días en presencia y 2-3 en teletrabajo en semanas alternas, siempre y cuando el servicio quede cubierto.

### CTD - Centro de Tratamiento a Drogodependientes

- Se seguirán las indicaciones del Ayuntamiento de Madrid. En su defecto 4 días a la semana de jornada presencial

### Centro Día Drogodependientes

- Se seguirán las indicaciones del Ayuntamiento de Madrid. En su defecto 4 días a la semana de jornada presencial

### EUE y Centro de Formación Profesional

- Se seguirán las indicaciones de la Consejería de Educación y Juventud y de los Planes de Contingencia de cada centro. El personal no docente asignado a estos centros seguirá el régimen de presencia establecido para los departamentos autonómicos.

### Centro de día de mayores

- Se seguirán las indicaciones del Ayuntamiento y de la Comunidad de Madrid y en su defecto la presencia será del 100 %.



## Centro de día infantil

- Se seguirán las indicaciones del Ayuntamiento.

## Recepciones (Muguet y Plantío)

- Presencia diaria de 1 persona por turno

### Medidas Generales

1. Se podrán celebrar aquellas Actividades grupales presenciales (talleres, reuniones, formación) imprescindibles (necesarias para el desarrollo de la actividad o servicio) con un aforo máximo del 50% y un máximo de 6 personas, siempre y cuando se respeten las medidas de seguridad y salud establecidas. La formación presencial reglada estará sujeta a la normativa específica establecida a tal efecto.
2. Siempre que sea posible, las reuniones internas se realizarán de manera telemática.
3. Se deberán evitar los desplazamientos entre sedes, dentro de la misma jornada, que no sean estrictamente necesarios.
4. Se deberán asegurar los servicios esenciales y las actividades básicas esenciales de Cruz Roja Española, sin perjuicio que puedan ser ampliadas por cada dirección de departamento / asamblea.
5. Durante la vigencia de estas medidas los office/comedores a disposición de las personas trabajadoras y voluntarias solo podrán ser ocupados por una persona a la vez, excepto los comedores de El Plantío y Muguet, donde podrán coincidir hasta cinco personas, siempre y cuando se respeten las medidas de seguridad establecidas. Se recuerda que no está permitido comer en los puestos de trabajo.
6. Se recuerda la obligatoriedad de ventilar los espacios de trabajo durante la jornada laboral al menos 15 minutos al inicio de la jornada, 5 minutos cada hora y 15 minutos al final de la jornada.

Estas medidas han sido adoptadas por la Institución habiendo informado previamente a todos los miembros del Comité de Empresa y Comité de Seguridad y Salud.

Madrid, a 8 de febrero de 2021

La Dirección de la Institución

Universalidad

Unidad

Voluntariado

Independencia

Neutralidad

Imparcialidad

Humanidad

